



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-01

Objetivo 2.1

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador al MINTRA como ejecutor: **Porcentaje de mujeres que acceden a un puesto laboral formal promovido por alguno de los servicios que se brinda a través de los Centros de Empleo del MINTRA.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que del total de personas que acceden a un puesto formal promovido por alguno de los servicios que brinda el MINTRA a través de los Centros de Empleo el 50% sean mujeres.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe remitir una matriz que contenga las siguientes variables:

N°	Departamento	Programa impulsa Perú		Programa jóvenes productivos		Bolsa de trabajo del centro de empleo	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres

La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Mery Laurente, especialista del MIMP al teléfono 626-1600 anexo 8023 o comunicarse con la señorita Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-02

Objetivo 2.1

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador al MINEDU como ejecutor: **Tasa neta de matrícula en educación inicial, según distrito y sexo.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que la cobertura de matrícula en educación inicial no sea menor al 89%

La meta de 89% está alineada a lo programado para el año 2017 en el PESEM MINEDU.

3. Para el informe de avance semestral y de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con las siguientes variables:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Número de niñas y niños de 3 a 5 años		Número niñas/os de 3 a 5 años matriculados en educación inicial	
				Niños	Niñas	Niños	Niñas



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Mery Laurente, especialista del MIMP al teléfono 626-1600 anexo 8023 o comunicarse con la señorita Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024



Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-03

Objetivo 2.1

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador al MINEDU como ejecutor: **Tasa neta de adolescentes matriculados/as en educación secundaria, según distrito y sexo.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que reporte el número de adolescentes matriculado/as en educación secundaria
3. Para el informe de avance semestral y de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con las siguientes variables:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Número de adolescentes		Número de adolescentes matriculados en educación secundaria	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-04

Objetivo 2.1

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador al MINSA como ejecutor: **Porcentaje de gestantes con seis o más controles prenatales (gestantes controladas).**

2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que las gestantes con seis o más controles prenatales sea el 100%

La meta de 100% está alineada a lo programado para el año 2017 en el PESEM MINSA.

3. Para el informe de avance semestral y de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con las siguientes variables:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Gestantes atendidas	Gestantes controladas



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Mery Laurente, especialista del MIMP al teléfono 626-1600 anexo 8023 o comunicarse con la señorita Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-05

Objetivo 2.1

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador al MINSA y MINTRA (ESSALUD) como ejecutor: **Número de partos institucionales.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es reportar el número total de partos institucionales
3. Para el informe de avance semestral y de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con las siguientes variables:

Nº	Departamento	Provincia	Distrito	Número total de partos institucionales



La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-06

Objetivo 2.1

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador al MINSA como ejecutor: **Porcentaje de adolescentes que reciben atención integral para la prevención del embarazo adolescente.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que al menos el 20% de los adolescentes nuevos e reingresantes atendidos en los establecimientos de salud por todas las causas, reciban atención integral para la prevención del embarazo adolescente.

La meta de 20% está alineada a lo programado para el año 2017 en el PESEM MINSA.

3. Para el informe de avance semestral y de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con información con las siguientes variables:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Adolescentes nuevos e reingresantes		Adolescentes que reciben atención integral	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Mery Laurente, especialista del MIMP al teléfono 626-1600 anexo 8023 o comunicarse con la señorita Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024



Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-07

Objetivo 2.2

Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Número de acciones ejecutadas para difundir el toxímetro como herramienta de prevención contra la violencia de género.**
2. Los criterios para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que se realicen 26 acciones de difusión del toxímetro como herramienta para la prevención de la violencia de género son los siguientes:
 - a) Se difunda el toxímetro en el portal web institucional, en la sección links de interés (1 acción) y ventana emergente (1 acción).

www.toxometro.pe/toxometro.html



- b) Se difunda el toxímetro a través de las redes sociales (Facebook y Twitter), al menos una vez al mes en cada red social durante el 2017 (24 acciones).

3. Para el informe de avance semestral, el ejecutor debe reportar dos matrices que den cuenta del cumplimiento de los criterios indicados:



Portal web institucional

Medio	Se ha publicado (sí/no)	Fecha de publicación	Link de publicación
Portal web institucional "Link de interés"			
Portal web institucional "Ventana emergente"			

Redes sociales

Mes	Facebook		Twitter	
	Publicó (sí/no)	Link	Publicó (sí/no)	Link
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				

4. Para el informes de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz que den cuenta del cumplimiento de los criterios indicados:

Redes sociales

Mes	Facebook		Twitter	
	Publicó (sí/no)	Link	Publicó (sí/no)	Link
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Setiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				



5. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Carlota Tuesta, especialista del MIMP al teléfono 626-1600 anexo 8041 o comunicarse con la señorita Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024



Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-08

Objetivo 2.2

Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador al MIMP, MINSA, MINJUS y MININTER como ejecutores: **Número de casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que se reporte información desagregada sobre los casos atendidos de violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género, de acuerdo a sus competencias.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar un listado con información estadística sobre los casos atendidos que contenga las siguientes variables:

N°	Dep.	Prov.	Distrito	Violencia psicológica		Violencia física		Violencia sexual		Otras modalidades	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-09

Objetivo 2.2

Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador al MIMP, MINSA y MININTER como ejecutores: **Número de casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género en niñas y niños de 9 a 11 años de edad.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que se reporte información desagregada sobre los casos atendidos de violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género en niñas y niños de 9 a 11 años de edad, de acuerdo a sus competencias.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar un listado con información estadística sobre los casos atendidos que contenga las siguientes variables:

N°	Dep.	Prov.	Distrito	Violencia psicológica		Violencia física		Violencia sexual		Otras modalidades	
				Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Mery Laurente, especialista del MIMP al teléfono 626-1600 anexo 8023 o comunicarse con la señorita Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-10

Objetivo 2.2

Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador al MIMP, MINSA y MININTER como ejecutores: **Número de casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género en adolescentes de 12 a 17 años de edad.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que se reporte información desagregada sobre los casos atendidos de violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género en los y las adolescentes de 12 a 17 años de edad, de acuerdo a sus competencias.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar un listado con información estadística sobre los casos atendidos que contenga las siguientes variables:

N°	Dep.	Prov.	Distrito	Violencia psicológica		Violencia física		Violencia sexual		Otras modalidades	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Mery Laurente, especialista del MIMP al teléfono 626-1600 anexo 8023 o comunicarse con la señorita Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-11

Objetivo 2.3

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Número de instancias o mecanismos responsables para la implementación de las políticas de igualdad de género**
2. Los criterios para el cumplimiento del indicador como ejecutor son los siguientes:
 - a) Una instancia o un mecanismo
 - b) Realizar un diagnóstico
 - c) Programar actividades en un Plan de acción o en que haga sus veces.
 - d) Informe sobre la implementación del plan de acción o el que haga sus veces.

Definiciones:

Instancia: Unidad u órgano incorporado en la estructura orgánica de la entidad.

Mecanismo: Espacio intrainstitucional de gestión y coordinación, tal como: las comisión, comité, equipo técnico, mesa de trabajo, etc.

Para el informe de avance semestral, el ejecutor debe reportar lo siguiente:

- a) Norma o documento que cree la instancia o mecanismo.
 - b) Plan de acción o el que haga sus veces.
4. Para el informe de evaluación anual, el ejecutor debe remitir un Informe sobre la implementación del plan de acción o el que haga sus veces.
 5. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Rebeca Cornejo, especialista del MIMP al teléfono 626-1600 anexo 8038 o comunicarse con la señorita Vanessa Condori o el señor Ricardo Roias al anexo 5024



Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-12

Objetivo 2.3

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Porcentaje de brecha salarial* entre hombres y mujeres en la entidad pública.**
2. Los criterios para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que la brecha salarial entre hombres y mujeres no debe ser mayor al 15%

La meta de 15% está alineada a lo programado por el MIMP como supervisor para el 2017.

3. Para el informe de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con las siguientes variables:

N°	Régimen laboral	Promedio sueldo hombres					Promedio sueldo mujeres						
		total	18 a 19	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 a más	total	18 a 19	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 a más
1.	DLeg. 276												
2.	DLeg. 278												
3.	DLeg. 1057												
4.	Carreras especiales												
5.	DLeg. 1024												
6.	Sin carrera con vínculo civil												



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



(*) Brecha salarial: Es la diferencia existente entre los salarios de los hombres y los de las mujeres expresada como un porcentaje del salario masculino.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Ficha A-13

Objetivo 2.4

Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en la sociedad y en la administración pública.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Porcentaje de mujeres en cargos directivos dentro de la entidad pública.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que el porcentaje de mujeres en cargos directivos dentro de la entidad pública no debe ser menor al 28.1%
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe remitir lo siguiente:
 - a. Base de datos nominal que contenga las siguientes variables de las mujeres en cargos directivos:

N°	Nombre de la trabajadora	DNI	Edad	Profesión	Régimen Laboral (CAP /CAS)	Cargo de directivo

Los cargos directivos son: titular de la entidad (ministro/a), viceministro/a, secretario/a general, director/a general, director/ ejecutivo/a, director/a de línea, jefe/a entre otros.

- b. Matriz con información del total de cargos directivos en la entidad pública que contenga las siguientes variables:

Ministerios

N°	Cargos de toma de decisión	Número total de cargos de directivo
1.	Ministro/a	
2.	Viceministro/a	
3.	Secretario/a General	
4.	Director/a General o Jefe/a de Oficina General	
5.	Director/a o Jefe/a de Oficina	
6.	Director/a Ejecutivo/a de Programa	

Nota: El número total de cargos directivos deberá ser validado por cada entidad de acuerdo a su organigrama institucional.



Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Mery Laurente, especialista del MIMP al teléfono 626-1600 anexo 8023 o comunicarse con la señorita Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024

Organismos Públicos Ejecutores - OPE

Nº	Cargos de toma de decisión	Número total de cargos de directivo
1.	Jefe/a	
2.	Jefe/a Adjunto/a	
3.	Secretario/a General	
4.	Director/a General o Jefe/a de Oficina General	

Nota: El número total de cargos directivos deberá ser validado por cada entidad de acuerdo a su organigrama institucional.



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-01

Objetivo 5.1

Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.

Lineamientos:

- Se propone el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Porcentaje de personas con discapacidad que laboran en la entidad pública.**
- El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que el porcentaje de personas con discapacidad que laboran no debe ser menor al 5%, de acuerdo al Art. 49°, numeral 1, de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar lo siguiente:
 - Base de datos nominal con protección de datos personales de las personas con discapacidad que trabajan en la entidad pública que contenga las siguientes variables:

N°	Sexo	Edad	Tipo de discapacidad (física / sensorial / mental / intelectual)	Certificado de discapacidad (sí / no)	Profesión	Régimen laboral (CAP / CAS)



- Matriz con información del total de personas que trabajan en la entidad pública que contenga las siguientes variables:

Grupos de edad	18 a 29	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 a más	Total
Hombres						
Mujeres						

Nota: En las celdas se colocan el número de personas que pertenecen a esas categorías.

- La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Laura Ruiz, especialista del MIMP al teléfono 626-1600 anexo 109 o comunicarse con la señorita Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-02

Objetivo 5.2

Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para el MINEDU como ejecutor: **Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad matriculados en educación básica regular y especial.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es reportar información estadística sobre el número total de personas con discapacidad matriculadas en educación básica especial
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con información desagregada sobre las niñas, niños y adolescentes con discapacidad matriculados/as:

N°	Dep.	Prov.	Dist.	Inicial regular		Primaria regular		Secundaria regular		Inicial especial		Primaria especial		Secundaria especial	
				Niños	Niñas	Niñas	Niños	Hombre	Mujer	Niños	Niñas	Niñas	Niños	Hombre	Mujer



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-03

Objetivo 5.2

Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para el MINTRA como ejecutor: **Número de personas con discapacidad que acceden a un puesto laboral formal promovido por alguno de los servicios que se brinda a través de los Centros de Empleo del MINTRA.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que al menos el 20% de personas con discapacidad accedan a un puesto formal promovido por alguno de los Centros de Empleo del MINTRA.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe remitir una matriz que contenga las siguientes variables:

N°	Departamento	Programa impulsa Perú		Programa jóvenes productivos		Bolsa de trabajo del centro de empleo	
		PCD Mujeres	PCD Hombres	PCD Mujeres	PCD Hombres	PCD Mujeres	PCD Hombres



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-04

Objetivo 5.2

Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para el MIMP como ejecutor: **Número de personas con discapacidad severa que reciben transferencias económicas.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es reportar información estadística sobre el número total de personas con discapacidad severa que reciben transferencias económicas
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con la siguiente información:

Grupos de edad	0 a 17	18 a 29	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 a más	Total
Hombres							
Mujeres							



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-05

Objetivo 5.3

Erradicar toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Porcentaje de proyectos de inversión pública formulados para servicios de atención al público con accesibilidad para personas con discapacidad.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que el 100% de proyectos de inversión pública formulados en el período de reporte sean accesibles para las personas con discapacidad
3. Para el informe de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe remitir lo siguiente:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Código del proyecto de inversión pública formulados para servicios de atención al público	Nombre del proyecto de inversión pública formulados para servicios de atención al público	El análisis técnico de las alternativas ¿Considera la accesibilidad física para las personas con discapacidad? (si/no)



4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-06

Objetivo 5.4

Implementar medidas eficientes de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para CONADIS como ejecutor: **Porcentaje de ministerios cuyas sedes centrales son supervisadas al menos dos veces por el CONADIS.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que el 89,5% de los ministerios tengan sedes centrales que han sido supervisadas sobre accesibilidad física por el CONADIS. Cuando la sede central de un Ministerio tenga más de un local, se deben supervisar como mínimo 2 locales. La supervisión debe ser realizada semestralmente.
3. Para el informe de avance semestral el ejecutor debe remitir lo siguiente:

N°	Ministerio	Nombre del Edificio	Fecha de supervisión	Recomendaciones



Adicionalmente, se debe adjuntar el informe de supervisión que contenga las recomendaciones sobre accesibilidad física del edificio para las personas con discapacidad.

Para el informe de evaluación anual, el ejecutor debe remitir lo siguiente:

N°	Ministerio	Nombre del Edificio	Tipo de supervisión	Recomendaciones	Porcentaje de recomendaciones implementadas

Asimismo, se tiene que adjuntar el informe de supervisión que dé cuenta del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el primer semestre

5. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Laura Ruiz, especialista del MIMP al teléfono 626-1600 anexo 109 o comunicarse con la señorita Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024